



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 315-2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre,

07 SET. 2016

VISTO:

Informe N°1229-2016-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 02 de setiembre del 2016 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; Informe N°943-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 05 de setiembre de 2016 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares; el Informe N°962-2016-OPP-GM/MPJB de fecha 06 de setiembre de 2016 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°334-2016-GAF-GM-A/MPJB de fecha 06 de setiembre de 2016 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, que dispone se proyecte el acto resolutorio; y,

CONSIDERANDO:

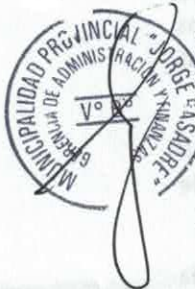
Que, se tiene a la vista el expediente administrativo sobre **HABILITACIÓN DE FONDOS VIA ENCARGO INTERNO**, con la finalidad de realizar gastos, conforme el siguiente detalle:

- 1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO MATERIA DE ENCARGO INTERNO: Ejecución del Plan de Trabajo "Fiesta del Señor de Locumba".
- 2.- CONCEPTO DE GASTO: Adquisición de bienes y servicios para dar cumplimiento a la organización del Plan de Trabajo "Fiesta del Señor de Locumba", refrigerio para los alumnos de las instituciones educativas que participarán en la peregrinación; chocolatada para 600 personas; alimentación para 300 personas por 05 días.
- 3.- FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ENCARGO INTERNO: Prof. Victoria Pastora Nieto de Ortega, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

Que, dicho requerimiento de habilitación de fondos es solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos a través del Informe N°1229-2016-GDSSP-GM-A/MPJB; habiendo sido autorizado por la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Informe N°334-2016-GAF-GM-A/MPJB, quien además otorga su conformidad y dispone la emisión del acto resolutorio;

Que, a través de la resolución de Gerencia Municipal N°233-2016-GM/MPJB de fecha 01 de setiembre de 2016, se aprueba el Plan de Trabajo "Fiesta del Señor de Locumba", elaborado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de esta entidad, con un presupuesto ascendente a S/21,571.00 (Veintiún mil quinientos setenta y uno con 00/100 soles);

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) *Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.* b) *Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley.* c) *Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.* d) *Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuento a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u*





oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa", y asimismo las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15.

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB, de aplicación a todas las unidades orgánicas que conforman la municipalidad provincial, que tengan relación con la habilitación de encargo interno procede: "...**Para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces...**";

Que, estando a la opinión emitida por la Sub Gerencia de Logística vía informe N° 943-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB señalando que en vista de las restricciones de la oferta local respecto a las condiciones requeridas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, resulta factible se proceda a la delegación del funcionario que ejecute el gasto para la ejecución del Plan de Trabajo "Fiesta del Señor de Locumba", elaborado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de esta entidad, con un presupuesto ascendente a S/21,571.00 (Veintiún mil quinientos setenta y uno con 00/100 soles);

Que, estando a las opiniones favorables emitidas por la Sub Gerencia de Logística y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante certificación de crédito presupuestal a favor de la ejecución de gasto vía encargo interno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2016-MPJB de fecha 31 de marzo de 2016, se amplía las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas, para emitir actos resolutivos de encargos internos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los fondos por la modalidad de Encargo Interno, a favor de la **Prof. VICTORIA PASTORA NIETO DE ORTEGA** – Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, por el importe de S/21,571.00 (Veintiún mil quinientos setenta y uno con 00/100 soles), para la ejecución del Plan de Trabajo "Fiesta del Señor de Locumba".

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR a la responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

.....
C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas

CC.
OAJ
OPP
GDSSP
Archivo